

N.º 2. — *Cristianos y no cristianos.*

El principio de division inherente al dogma cristiano se muestra claramente en el célebre edicto de Teodosio sobre la fe católica: «Es la voluntad del emperador que todos los pueblos sometidos á sus leyes sigan la religion enseñada por el apóstol *San Pedro* á los Romanos.» Teodosio ordena «que sus súbditos tomen el nombre de *cristianos católicos*.» En cuanto á los que rechazan la fe ortodoxa, los trata como insensatos (1): «La infamia de la herejía pesará sobre ellos; sus conciliábulo no llevarán el nombre de Iglesia.» El Emperador los amenaza con la venganza divina y con penas que él mismo se reserva imponerles (2). Este edicto, que el cardenal *Baronio* llama *una ley de oro, una ley piadosa y saludable* (3), ahonda el abismo entre los cristianos y no cristianos. Excluye de la unidad á todos aquellos que no creen en la divinidad de Cristo, tal cual fué formulada por el concilio de Nicea. Así judíos, paganos y herejes son todos confundidos en una misma reprobacion.

Sin embargo, habia grados en la division, matices en el odio que separaba á los cristianos de los no cristianos. La legislacion imperial es más favorable á los judíos que á los paganos y á los herejes. Atribúyese este favor á motivos poco honrosos para la Iglesia dominante (4). Se explica demasiado naturalmente por las relaciones que existen entre el mosaismo y el cristianismo, para que sea necesario buscar sus causas en el deseo del lucro. La Ley Nueva procede de la Ley Antigua; Jesucristo no ha venido á destruir la Ley de Moises, sino á completarla. Los que consideraban el judaismo como el precursor del Evangelio, ¿podian confundir á los sectarios de Moises con los idólatras ó con los herejes? Tanta más consideracion debia guardar el legislador á los judíos, cuanto

(1) «*Dementes, vesanosque.*»

(2) L. 2. C. Th. XVI, 1.

(3) *BARON., Annal. ad ann. 380, t. IV, p. 415.*(4) *LECLERC, Bibliotheca escogida, t. VIII, p. 268.*

que se creía que habian de volver un día al seno de la unidad cristiana (1). Pero las antipatías populares no respetaron la benevolencia de las leyes. En vano intervinieron los emperadores para proteger á los judíos contra las malas pasiones de los cristianos. El odio fué creciendo durante la Edad Media. Esto prueba cuán defectuosa es la unidad cristiana. Dos ramas de la misma tradicion, dos revelaciones divinas se alejan de tal manera la una de la otra que resulta imposible toda reconciliacion.

La idolatría pagana era aún más incompatible con el cristianismo que el monoteismo judío y los errores de los herejes. Pero los adoradores de los dioses estaban protegidos por el recuerdo de la grandeza romana. Las legiones que habian conquistado el mundo eran paganas. Los Trajanos, los Marco-Aurelios eran paganos; sus ortodoxos, pero débiles sucesores, debian sentir cierta repugnancia á atacar una institucion que tenía á su favor tan gloriosa antigüedad. Por lo demas, la prudencia aconsejaba la moderacion, puesto que el paganismo era siempre la religion de la gran mayoría del pueblo. Las leyes fueron con frecuencia severas, pero el legislador retrocedia ante la ejecucion de sus amenazas.

Los herejes no tenían á su favor ni la antigüedad ni el número; fueron perseguidos sin descanso por el celo de los emperadores cristianos. Indudablemente que la mayor parte de las herejías no se distinguian del cristianismo oficial más que por diferencias teológicas; pero la analogía, en lugar de disminuir la animosidad, la aumentó. Tal es el triste efecto de las pasiones religiosas: las sectas de una misma religion se odian á muerte. La Iglesia no les perdonaria nunca la separacion, y los que se separan, pretendiendo poseer la verdadera fe, aspiran igualmente á dominar. Las herejías debian ser condenadas por una Iglesia que creía poseer la verdad revelada. Sin embargo, no todo era error en las herejías: eran una protesta contra la unidad absoluta de la fe; eran la salvaguardia de los derechos de la razon y de la libertad de la inteligencia contra las supersticiones que se mezclaban con la creencia ortodoxa. Las herejías que la Iglesia habia creído ahoga-

(1) *GANS, Die Gesetzgebung über die Juden in Rom, (Vermischte Schriften, t. I, p. 229 y sig.)*

das renacerán y ocuparán su lugar al lado del catolicismo. La religión debe renunciar á la pretension de la catolicidad tal como Roma la entiende. Aunque aspirando á la unidad, la Iglesia debe ser bastante expansiva para no excluir como heréticas las disidencias sobre algunos puntos del dogma.

N.º 3. — *Cristianos y judíos* (1).

Al advenimiento del cristianismo gozaban los judíos de la libertad religiosa, aunque habian perdido su independencia política. Los Romanos respetaban todas las religiones nacionales; hasta recibian en su inmenso panteon aquellas que podian asimilarse con su politeismo. El mosaismo era inconciliable con la idolatría pagana; los emperadores, sin embargo, no inquietaron á los judíos en el ejercicio de su culto; llegaron hasta á eximirlos de las obligaciones civiles que parecian incompatibles con sus supersticiones. Pero ya bajo el Imperio, las costumbres fueron más hostiles á los judíos que las leyes.

Los Césares cristianos mantuvieron los privilegios que los judíos habian obtenido de Augusto. El día del sábado era tan sagrado como el domingo. Todo lo que concierne á la religión de los judíos dependia de sus patriarcas y de sus primados; Teodosio declaró nulos anticipadamente los rescriptos contrarios con que se pudiera sorprender á los emperadores. Los patriarcas, los jefes de las sinagogas gozaban de los mismos privilegios que los obispos cristianos (2). Los judíos eran admisibles á las dignidades; el foro estaba abierto para ellos; podian ejercer la medicina. No fueron excluidos de los cargos militares hasta el siglo v; y aún tuvo el legislador el cuidado de declararles que no debian considerar esta exclusion como una señal de infamia, puesto que les quedaban abiertas las funciones curiales (3).

Pero, aún al conceder privilegios á los judíos, los emperadores

(1) GANS, *Vermischte Schriften*, t. I, p. 207-310.

(2) L. 3, C. Th. II, 8, L. 8, C. Th. XVI, 8; L. 2, 4, 13, C. Th., XVI, 8.

(3) L. 24, C. Th. XVI, 8.—SOCRAT., *Hist. Eccl.*, VII, 13.—L. 24, C. Th. XVI, 8.

los llenaban de ultrajes. Constantino los infama públicamente en su carta á las Iglesias: «Manchados por el más criminal de los parricidios, deben ser considerados como impuros y ciegos. Desde que han dado muerte al Salvador han perdido el sentido y la razón» (1). En las mismas leyes que publica en su favor, el legislador los insulta: imputa á los judíos «acciones perversas, infames, criminales»; dice que «su nombre es abominable y que su religión es una secta funesta, espantosa» (2).

El lenguaje que se permite el legislador revela la animosidad que reinaba en las costumbres. Los Padres de la Iglesia se hallan casi unánimes en su odio contra la desgraciada raza de Israel. Apénas se acuerdan algunos de que los judíos son los representantes de una tradicion sagrada y de que la caridad cristiana debe ver en ellos á hermanos separados que un día han de volver á unirse en la Iglesia. *Justino* los censura porque pronuncian maldiciones públicas contra los cristianos: «En cuanto á nosotros, dice, no solamente no os odiamos, sino que oramos para que hagais penitencia y Dios os conceda misericordia» (3). La bondadosa alma de *Agustin* no podia alimentar sentimientos de odio; predica la caridad y la humildad á los fieles: «No nos entreguemos á un vano orgullo respecto de las ramas separadas; reflexionemos más bien qué gracia, qué misericordia nos ha salvado; en lugar de insultar su caída, mostrémonos humildes y cariñosos» (4).

Hé aquí palabras dignas de los discípulos de Cristo. Pero la muerte del Salvador ciega á la mayor parte de los Padres; lanzan contra los judíos la terrible acusacion de deicidio que los ha entregado durante siglos á las maldiciones y á los ultrajes de la cristiandad: «Este crimen sin nombre, dice *Crisóstomo*, es el que ha causado la ruina de Jerusalem y del Templo; han sido condenados á una cautividad que no tendrá fin; su desgracia es irremediable, porque su crimen es irremisible» (5). El Padre griego no encuentra expresiones bastante duras para ménos preciar á las sina-

(1) SOCRAT., *Hist. Eccl.*, I, 9.

(2) C. Th. XVI, 8, y el *Paratit.* de GODEFROY.

(3) JUSTIN., *Dialog. c. Tryph.*, c. 108.

(4) AUGUSTIN., *Tractat. adv. Judæos*, § 15.

(5) CHRYSOST., *Exposit. in Psalm.* 8 y 5 (t. v, p. 82, A-C.; p. 86, A.; p. 34, D.)-

gogas; sin embargo, Jesucristo había orado en ellas. «Son receptáculos de demonios, cavernas de bandoleros, antros de fieras (1); son teatros», y un teatro es para el santo obispo lo más inmundo que pueda imaginarse; «son lugares de prostitución» (2). Los Padres latinos son aún más brutales en sus ataques. *Ambrosio* dice que «los judíos son hijos de Satanás y peores que su padre» (3). Esta injuria grosera se encuentra en un comentario sobre el Evangelio! *Jerónimo*, olvidando que la ley de Jesucristo es una ley de amor, no teme confesar «que ha tenido siempre un odio singular á los judíos» (4).

Si los Padres de la Iglesia incurrian en estas injurias, ¿cuáles serían los sentimientos de las masas? Su odio se traducía en vías de hecho, en violencias contra las personas y contra los bienes. Los emperadores cristianos, aún los más célebres por su celo en favor del cristianismo, se vieron obligados á reprimir las perturbaciones que comprometían el orden público. Teodosio el grande se queja de que los fieles, por impedir que los judíos celebrasen sus Asambleas, destruían sus sinagogas; ordena que se contengan con justa severidad estos excesos provocados por un celo excesivo é indiscreto. El Emperador recuerda á los cristianos que viven en el estado de sociedad, que no les es permitido hacerse justicia por su mano; que si los judíos son culpables, se los debe llevar ante los tribunales (5). Se ve por las numerosas leyes dadas en su favor que el pueblo se entregaba á toda clase de violencias contra ellos (6). Teodosio el jóven publicó leyes sobre leyes para castigar á los que, so pretexto de religion, despojaban á los judíos y quemaban los templos (7).

(1) CHRYSOST., c. *Judeos* 1, 3 (t. I, p. 590, D., E.; II, 3, p. 605, B.).

(2) *IBID.*, c. *Jud.* 1, 2, VI, 7 (t. I, p. 590, B.; p. 661, A.).

(3) AMBROS., *Exposit. Evang. sec. LUC.* IV, 54, 61 (t. I, p. 13, 49 y sig.).

(4) HIERONYM., *epist. ad Pammach* (t. IV, P. 2, p. 342): «*Miro odio adversor circumcisos. Usque hodie enim persequuntur Dominum nostrum Jesum Christum in Synagogis Satanae.*»

(5) L. 9, C. Th. XVI, 8; L. 21, C. Th. XVI, 5.

(6) L. 12, 25, 26, C. Th. XVI, 8.

(7) L. 24, 25, 26, 27, 29, C. Th. XVI, 8. TEODOSIO castigó estos robos con la pena ordinaria del robo cometido con violencia. JUSTINIANO redujo la pena (I, 6, C. JUST. I, 11) como si los robos cometidos contra los judíos tuvieran ménos gravedad que los robos cometidos contra los cristianos.

Los emperadores, al reprimir las violencias de que eran víctimas los judíos, obedecían á la necesidad que experimenta todo gobierno de mantener el orden público; pero hallaron viva resistencia en las pasiones dominantes, y más de una vez la oposición de un santo personaje les obligó á revocar medidas de represión que no eran sino el cumplimiento de un deber. Habiendo sido incendiada por los cristianos una sinagoga de la Palestina, Teodosio ordenó que se restableciera á costa del obispo y se castigara á los incendiarios. Al saber esta resolución, *Ambrosio* dirigió al Emperador una reclamación, humilde y respetuosa en la forma, pero viva y casi imperiosa en el fondo. Ruega á Teodosio que escuche con paciencia sus palabras: «Si yo soy indigno de que vos me escuchéis, soy indigno de ofrecer el santo sacrificio por vos y de recibir la confianza de vuestros votos y de vuestras oraciones.» Confiesa que el obispo había obrado con demasiado calor, pero sostiene que no podía consentir sin ser criminal en la sentencia dada contra él: «Obligándole á ello el Emperador, le obligaría á sufrir el martirio, si se resistía, ó á hacerse prevaricador de su fe, si era bastante cobarde para contribuir con su dinero á construir una sinagoga.» Aquí estalla el desprecio y el odio de que fué objeto la desgraciada raza de Israel desde la muerte de Jesucristo hasta nuestros días.

El pensamiento de que una sinagoga sea construida por cristianos llena á San *Ambrosio* de indignación: «¡Una sinagoga, lugar de perfidia, casa de impiedad, receptáculo de demencia! ¡Dios prohíbe orar por los judíos y el Emperador quiere vengar sus injurias! Sería un triunfo sobre la fe, un monumento construido con los opimos despojos de los cristianos. Después de todo, las represalias contra los judíos son legítimas; ¿no han quemado nuestras Iglesias en tiempo de Juliano?» El fin de la carta es casi una amenaza: «Escribiéndote, he obrado del modo que creía más respetuoso; he creído preferible hacerme oír de tí en tu palacio, temiendo que llegara el caso de que tuvieses que oírme en la Iglesia.» Teodosio no cedió desde luego á la carta de *Ambrosio*. Cuando fué á la Iglesia, el obispo pronunció un discurso lleno de alusiones á la gracia que había pedido; acabó por hacer un llamamiento directo al Emperador, conjurándole á defender el cuer-

po de Jesucristo, á fin de que Jesucristo fuese tambien el defensor de su imperio; se negó á celebrar el sacrificio, en tanto que Teodosio no le hubiera concedido su peticion. El Emperador, aunque quejándose de que Ambrosio hubiese predicado contra él, prometió revocar sus órdenes (1).

Nada más característico que esta lucha entre la legalidad y la religion. No hay sociedad posible, cuando las leyes de orden público pueden ser impunemente violadas. Hé aquí, sin embargo, un Padre de la Iglesia, que toma la defensa de un obispo incendiario y reprende al Emperador, que por toda pena ha condenado al culpable al pago de una indemnizacion; dice abiertamente que el obispo añadirá á su primer crimen el de la desobediencia al príncipe; glorifica el crimen y lo santifica, se atreve á amenazar al Emperador con la censura de la Iglesia, si persevera en llevar á cabo la ejecucion de las leyes. ¡Qué perturbacion de toda idea moral! ¡Qué prueba más palpable de que para los cristianos no hay ni ley ni patria; que el interes de su religion está sobre todo, áun sobre el orden social, y que el primer fanático que se presente decide cuándo le es permitido desobedecer á la ley! En verdad, no le faltaba razon á Bayle al decir que el Estado no podria subsistir, si se tomaba en serio el cristianismo. En vano se dirá que la violencia de las pasiones religiosas, que la conviccion profunda de la divinidad de Cristo y del crimen de aquellos que le dieron muerte, explican estas exageraciones del celo cristiano. Lo que para nosotros es una exageracion es una virtud á los ojos de los creyentes. Esto es tan cierto que un historiador eclesiástico, que escribia en tiempo de Luis XIV, aprueba por completo la conducta de San Ambrosio: Tillemont se asombra de que un príncipe religioso como Teodosio no hubiese cedido inmediatamente á la tan excelente y enérgica carta del arzobispo de Milán; no sospecha siquiera que la existencia de la sociedad se compromete con la doctrina anárquica del Padre de la Iglesia (2). ¡Tan cierto es que los cristianos sinceros no tienen el sentimiento del derecho!

(1) AMBROS., *epist.* 40, 42 (t. II, p. 946, y sig.).

(2) TILLEMONT, *Memorias*, t. X, p. 204.

Volvamos á la intolerancia cristiana. Para ser justo, es necesario decir que los judíos se adelantaron á sus enemigos. No se contentaron con desconocer al Mesías; le persiguieron con la calumnia despues de su muerte. Abrese el *Talmud*, léanse las relaciones de los doctores sobre la santa existencia de Cristo, y se admirará el poder de los odios de religion: «Presentan á Jesus como nacido de una mujer impura. Los senadores, á quienes no quiso saludar en la puerta de la ciudad, hicieron publicar, al són de trescientas trompetas, que su nacimiento era ilegítimo. Huye á Galilea, vuelve á Jerusalem, se desliza en el Templo, aprende y sustrae el nombre de Dios, lo escribe sobre una piel, se abre el muslo y oculta su latrocinio en esta incision. Con este nombre inefable realiza una multitud de prodigios. Condenado á muerte por el sanhedrin, es coronado de espinas, azotado y lapidado. Se le quiso colgar de un madero, pero todos los maderos se rompieron, porque los habia encantado. Los sabios fueron á buscar un gran brezo y se le ató á él.» Tal es, dice *Chateaubriand*, una de las miserables historias que los judíos oponen á la majestad del Evangelio (1).

Estas mentiras no servian solamente de consuelo á los doctores de la Ley; se decian públicamente á la faz de los cristianos. *Tertuliano* refiere que en Cartago un judío expuso un cuadro en que estaba pintado un monstruo que tenía cabeza de hombre, orejas y piés de asno, con un libro y un largo vestido, con esta inscripcion: *El Dios de los cristianos que es de la raza del asno* (2). El odio que los judíos habian profesado á Jesucristo persiguió tambien á sus discípulos. Apenas habia comenzado la predicacion apostólica se vió agitarse á los hijos de Israel. Por todas partes donde hay una sinagoga, los apóstoles encuentran enemigos encarnizados, que sublevan al populacho con la calumnia, que provocan á los magistrados con peligrosas acusaciones: «Los nuevos sectarios son rebeldes á las ordenanzas de César al decir que hay otro rey á quien ellos llaman Jesus» (3). En las persecucio-

(1) CHATEAUBRIAND, *Estudios históricos*.—DE POTTER, *Hist. del cristianismo*, t. I, p. 20-28.

(2) TERTULL., *Apolog.* 16; *ad Nation.*, 1, 14.

(3) *Hechos de los Apóstoles*, XVII, 5-8.—JUSTIN., *Dial.*, c. *Tryph.* 16 y sig.

nes de los cristianos, los judíos juegan un papel activo; se unen á los paganos para obligar á los gobernadores á entregar los mártires á los leones (1).

El ódio del nombre cristiano llegó á ser, por decirlo así, un artículo de fe entre los judíos: pronunciaban maldiciones públicas en sus sinagogas contra los discípulos de Cristo (2). Los Padres de la Iglesia los censuran, porque prefieren los paganos, adoradores de los ídolos, á los cristianos, adoradores de un Dios único (3). Los acusan de un ódio insaciable: «Los judíos se dejarían voluntariamente quemar, dicen, con tal que los cristianos pereciesen del mismo modo.» Estas pasiones se manifestaron muchas veces en las sediciones en que corrió sangre cristiana (4). Su furor no tenía límites cuando los hijos de Israel desertaban de la ley de Moisés por el Evangelio; sólo podía expiarse esta apostasía con la tortura (5).

Era un deber del legislador el reprimir estas violencias. Constantino condenó al fuego á los judíos que se entregaban á excesos contra los de su nación que se convertían al cristianismo. Los emperadores habían puesto las personas y los bienes de los judíos bajo la protección de las leyes; estaban en su derecho al exigirles el respeto á la religión cristiana (6). Se ve por los edictos de Teodosio el Joven que los judíos eran ingeniosos en aprovechar las ocasiones para insultar al nombre de aquel que los cristianos adoraban como Hijo de Dios. Celebraban con fiestas la libertad de su nación de la servidumbre asiria. Se leía la historia de Ester; el personaje odioso de Aman era escarnecido por mujeres y niños y colgado en efígie. La muerte del traidor se prestaba á una comparación insultante con la de Jesucristo; los judíos no dejaban de quemar la cruz para saciar un ódio que parecía crecer con el tiempo. Teodosio ordenó á los gobernadores que impidieran este sacri-

(1) EUSEB., *Hist. Eccl.*, IV, 15.

(2) JUSTIN., *Dialog. c. Tryph.* 16, 17, 96, 108. — BASNAGE, *Hist. de los Judios*, III, 1, 13.

(3) ORÍGEN., *Select. in Psalm.* (t. II, p. 655, E.).

(4) HIERONIM., *In Amos*, I, 1 (t. III, p. 1378). — SOCRAT., *Hist. Eccl.*, VII, 13.

(5) EPIPHAN., *Hæres.* 30.

(6) L. 1, *C. Th.* XVI, 8; L. 21, *C. Th.* XVI, 5.

legio, que no sufrieran que los judíos pusiesen el signo de salvación en sus diversiones, y que vigiláran por que no hiciesen nada en sus ceremonias en desprecio del cristianismo (1).

Los emperadores no se asociaron á las pasiones populares contra los judíos como lo hicieron contra los paganos y los herejes. Había un peligro en esta tolerancia; los judíos abusaron de ella para arrastrar á los cristianos á abjurar su fe. El matrimonio y la esclavitud eran ocasiones de apostasía. Constantino prohibió, bajo pena de muerte, la unión de una cristiana con un judío; Teodosio extendió la prohibición al matrimonio de un cristiano con una judía (2). Los historiadores eclesiásticos, deseosos de referir á Constantino todas las leyes favorables al cristianismo, le atribuyen una Constitución que prohíbe á los judíos tener esclavos cristianos: no es justo, dice Eusebio, que los fieles redimidos por el Salvador estén bajo el yugo de los que han matado á Jesucristo (3). De hecho Constantino se limitó á castigar la circuncisión de un esclavo cristiano. Constancio conoció que la ley sería ineficaz en tanto que los judíos poseyeran esclavos que no profesáran el judaísmo. Les prohibió, bajo pena de confiscación, comprar un esclavo de otra nación y de otra religión; si el esclavo era cristiano, el comprador era condenado además á perder todos sus bienes (4). Los historiadores de la Iglesia confiesan que las conversiones de los judíos eran difíciles y raras; desesperando de convertirlos, los emperadores quisieron al menos impedirles atraer á su seno á aquellos que por su nacimiento eran extraños al judaísmo: castigaron este proselitismo con la muerte (5).

Las leyes tendían á separar completamente los judíos de los cristianos. La Iglesia favoreció esta tendencia. Los Santos Padres señalan con singular energía el abismo que la fe cristiana crea entre los sectarios de Jehová y los discípulos de Cristo: «Si alguno hubiera matado á tu hijo, exclama San Crisóstomo, ¿soportarías tú su vista? ¿Escucharías sus palabras? ¿No huirías de él como

(1) L. 18, *C. Th.* XVI, 8.

(2) L. 6, *C. Th.* XVI, 8; L. 2, *C. Th.* III, 7.

(3) EUSEB., *Vita Constant.*, IV, 27.

(4) L. 1 y 2, *C. Th.* XVI, 9.

(5) SOZOMEN., *Hist. Eccl.*, III, 17.—*Novela 3 de TEODOSIO el Joven.*

de un genio malo, como de Satanás mismo? ¡ Los judíos han matado al Hijo de tu Dios! » (1). « Los que han vertido la sangre del Hijo de Dios, dice *San Efremito*, ¿ respetarán vuestra vida? Huid de una nación furiosa que tiene sed de carnicería » (2). ¡ Terrible consecuencia de un falso dogma! La razón se subleva contra la absurda acusación de deicidio. Este crimen imaginario es, sin embargo, el que ha pesado sobre toda una raza hasta los tiempos modernos; por haber matado á Dios han sido perseguidos los judíos como fieras! El odio irá creciendo y tomando un carácter salvaje. La división se hará tan profunda, que será difícil, aún á la filantropía del siglo XIX, hacerla desaparecer. ¡ Hé aquí en lo que ha venido á parar la unidad cristiana en sus relaciones con el mosaísmo!

N.º 4.—*Cristianos y paganos.*

La oposición entre la antigüedad y el cristianismo es profunda. Es verdad que la doctrina cristiana se deriva en parte de la filosofía antigua; pero los filósofos mismos se habían separado de la religión popular. Esta religión era el culto de la naturaleza, de la materia, de los sentidos: llenos de horror hacia aquellas impuras supersticiones, los cristianos las condenaban como obra de Satanás; á sus ojos los ángeles caídos eran los autores, los patronos y el objeto de la idolatría (3). La Iglesia ha visto siempre en el paganismo la sustancia del pecado, el imperio del demonio y de la muerte; de aquí el exorcismo en el bautismo como condición de renacimiento por medio del Espíritu Santo.

Siendo reprobado el paganismo en su esencia, la misma reprobación debía alcanzar á la civilización antigua; porque la literatura, las costumbres y la religión estaban íntimamente ligadas. Hé aquí por qué el cristianismo se separó violentamente de lo que constituía la gloria de la antigüedad, la filosofía, la poesía, la elo-

(1) CHRYSOST., c. *Judeos* I, 7 (t. I, p. 598, A.).

(2) EPHRAËM., *Serm. adv. Scrutator.* (t. VI, p. 189, E.; p. 190, C.).

(3) Véanse las *Apologías* de JUSTINO y de ATHENAGORAS. Compar. LACTANCIO (*Divin. Inst.* II, 14, 19), TERTULIANO (*Apolog.* 22, 23) y GIBBON (c. XV).

cuencia: la lectura de los escritores antiguos fué proscrita como una especie de idolatría. *San Isidoro de Pelusa* y *San Nilo* tratan duramente á los monjes que se ocupaban en leer á los historiadores y á los poetas de la antigüedad. En una carta que se atribuye á *San Nilo*, un maestro que habla con su discípulo, le recomienda que no lea nunca las obras de los paganos, de cualquier género que sean, y le aconseja abstenerse aún de la lectura del Antiguo Testamento: el Evangelio y las vidas de los santos son los únicos libros que le permite (1). El Papa *Gregorio el Grande* reprende severamente á un obispo porque enseñaba la gramática: una misma boca, dice, no puede pronunciar las alabanzas de Júpiter y de Jesucristo (2). El Concilio de Cartago de 398 prohibió á los obispos que leyeran los libros de los paganos.

Sin embargo, el encanto de la literatura antigua, el recuerdo de los estudios de su juventud, arrastraron á algunos Padres. *Jerónimo* conservó en su celda de Bethlehem las obras maestras de la Grecia y de Roma. Platon y Ciceron le entusiasmaban. Pero se reprendía estos gustos literarios como del mayor de los pecados. Nada más interesante que la confidencia de sus terrores religiosos: « Hombre débil y miserable, ayunaba ántes de leer á *Ciceron*. Después de haber pasado muchas noches en vela, después de lágrimas abundantes que me arrancaba el recuerdo de mis faltas, tomaba á Platon. Cuando en seguida, volviendo sobre mí, me ponía á leer los profetas, su estilo me parecía rudo y descuidado. ¡ Ciego como yo estaba, acusaba á la luz! » *Jerónimo* cuenta que esta ansiedad fué seguida de una fiebre violenta que le sumergió en un espantoso letargo: « Entonces, dice, me creí transportado en espíritu ante el tribunal del Juez Supremo. Una voz me preguntó quién era. Soy un cristiano, respondí: « Mientes, dijo el Soberano Juez; eres un ciceroniano y no un cristiano. Donde está tu tesoro, allá está tu corazón. » Yo exclamé llorando: « Tened piedad de mí, Señor, tened piedad de mí. Si en adelante guardo y leo libros profanos, quiero que se me trate como si hubiera renunciado á vos » (3). El padre latino se había creado enemi-

(1) ISIDOR., *epist.* II, 63.—NIL., *epist.* II, 73; IV, 1.

(2) GREGOR., *epist.* XI, 54 (t. II, p. 1.140).

(3) HIERONYM., *epist.* 18 *ad Eustoch.* (t. IV, P. II, p. 42).

gos por su polémica apasionada. *Rufino* le censuró por haber violado un juramento tan solemne (1). A juicio de *Tillemont*, *Jerónimo* se defendió mal. El severo escritor deplora con este motivo la debilidad humana, de la que no están siempre exentos los más grandes santos (2).

Esta lucha de *Jerónimo*, estos terrores del santo, esta acusación que pesa sobre su memoria, son una viva pintura del abismo que el dogma cristiano creaba entre la sociedad antigua y la sociedad nueva. Los *Platon*es y los *Cicerones* son desechados, casi maldecidos como órganos de Satanás. Se reprobaban hasta las virtudes de los paganos porque estaban viciadas en su origen: «Sin la fe, dice *Ambrosio*, las virtudes no son sino hojas que agita el viento, porque no tienen fundamento. ¡Cuántos paganos hay sobrios y misericordiosos! Pero careciendo de fe, no producen frutos» (3). «¡Cuántos gentiles, exclama *Agustín*, alimentan á los que tienen hambre, visten á los que están desnudos, reciben á los viajeros, visitan á los enfermos, consuelan á los prisioneros! Muchos hacen todas estas obras de misericordia. Y sin embargo, no se salvarán, no serán elegidos, se perderán, serán aniquilados» (4).

Este terrible contraste de la virtud de los paganos y de la muerte eterna que les espera es la condenación de los sentimientos de la Iglesia, es la condenación de la fe cristiana. No, la salvación no depende de la fe en una revelación milagrosa y en una Iglesia que se dice depositaria de ella. Comprendida así, la fe es más bien un obstáculo á la salvación, porque limita la inteligencia y el corazón, é impide por tanto el perfeccionamiento; y ¿qué es la salvación sino la perfección relativa que á la criatura le es dado alcanzar? Al decir que la fe cristiana vicia el corazón, no calumniamos al cristianismo; si alguien pudiera acusarnos de exceso de severidad, escuche los gritos de alegría de *Tertuliano*, cuando piensa en los suplicios eternos destinados á los gentiles! «¿Os gustan los espectáculos? exclama el fogoso orador; ¡hé aquí el mayor de todos, el juicio final, el juicio universal del mundo! ¡Oh,

(1) RUFIN., *ap. Hieronym., Apolog.: adv. RUFIN.*, I (t. IV, P. II, p. 383).

(2) TILLEMONT., *Memorias*, t. XII, p. 24-27.

(3) AMBROS., *in Psalm.*, I, 41 (t. I, p. 757).

(4) AUGUSTIN., *Enarrat. in Psalm.* 33, § 7.

cuánto me admiraré, cuánto me reiré, cuánto me regocijaré, cuánto triunfaré cuando contemple á tantos soberbios monarcas, á tantos dioses imaginarios, lanzando espantosos gemidos en lo más profundo del abismo; á tantos magistrados que perseguían el nombre del Señor, derretidos en hornillos mil veces más ardientes que aquellos en que han precipitado á los cristianos; á tantos sabios filósofos rugiendo en medio de las llamas con los discípulos á quienes han seducido; á tantos célebres poetas temblando delante del tribunal, no de Minos, sino de Jesucristo, á tantos actores trágicos levantando la voz con mucha más fuerza para expresar sus propios dolores!» (1). Hé aquí el espectáculo que *Tertuliano* promete á los cristianos para indemnizarles de los juegos del circo. ¡Triste ceguera la del espíritu humano! Esta misma crueldad del circo que el cristianismo echa en cara á los paganos, respira en el triunfo salvaje del ardiente apologista. ¿Qué digo? La falta de caridad del Padre de la Iglesia es mil veces más atroz que las malas pasiones de los paganos. No pueden atribuirse estos sentimientos odiosos á la exageración de *Tertuliano*. Se vuelven á encontrar en *Lactancio*; su tratado de la *muerte de los perseguidores* es una serie de invectivas contra los emperadores romanos y un grito de alegría por los castigos que han sufrido en esta vida y por las penas que les esperan en la eternidad.

¿Qué relaciones podía haber entre los condenados y los discípulos de Cristo, hijos de la Luz? (2). Los Padres de la Iglesia condenan hasta las relaciones más inocentes. *Gregorio Nazianzeno* alaba á su madre por no haber dado jamás la mano á una mujer pagana (3). *Basilio* prohíbe á los cristianos comer con los gentiles; si les permite saludarlos, es porque hay un texto del Evangelio que parece prescribirlo (4). Sin embargo, era inevitable el comercio entre paganos y cristianos. Cuando intervenían las pasio-

(1) TERTULL., *De spectac.*, c. 30.

(2) HIERONYM., *ep. Celsantia matronæ*: «*Inter christianum et gentilem, non fides tantum debet, sed etiam vita distinguere. Sit ergo inter nos et illos maxima separatio.*»

(3) GREGOR. NAZ., *Orat.* 19 (t. I, p. 292. B.).

(4) BASIL., *Regul. brev.* 124 (t. II, p. 458). El papa NICOLÁS escribe á los búlgaros que no deben orar por sus parientes muertos en el paganismo; se funda en la 1.ª epístola de JUAN, v, 16.

mes de los hombres no era raro ver á mujeres cristianas casarse con idólatras. Es necesario oír con qué violencia reprueban los santos Padres estas uniones, que asemejan á un concubinato, á una prostitucion (1): «¿Cómo, exclama Tertuliano, podrá servir al cielo la esposa cristiana, teniendo á su lado un esclavo del demonio encargado de guardarla? Si se debe ir á la Iglesia, le dará la cita en el baño; si se debe ayunar, dispondrá un festin.» Después de haber enumerado todos los obstáculos que la mujer cristiana encuentra en semejante union para cumplir con sus deberes, añade Tertuliano: «Los paganos y los cristianos son extranjeros en todo, enemigos en todo» (2).

Haciéndose órganos de estas vivas solicitudes, los concilios prohibieron «dar las hijas cristianas á los gentiles, de miedo de exponerlas en la flor de la edad al adulterio espiritual. Los padres que violaban esta prohibicion, eran separados de la comunión por cinco años» (3). A pesar de estas prohibiciones, se veía hasta en el siglo IV á muchas mujeres cristianas casarse con paganos, «prostituyendo los miembros de Cristo á los ídolos» dice Jerónimo. El solitario de Bethleem se subleva contra estos matrimonios: «Aun cuando se atraiga el odio de las mujeres, dirá lo que el apóstol le ha enseñado. No pertenecen ya á la justicia, sino á la iniquidad; á la luz, sino á las tinieblas; á Cristo, sino á Belial; no son ya templos del Dios vivo, sino templos é ídolos de los muertos» (4).

Los Padres de la Iglesia condenaban los matrimonios entre cristianos y paganos, porque temían las seducciones de la idolatría (5): temían que la corrupcion alterase la fe y las costumbres cristianas (6). Pero el poder de la costumbre mantuvo el paganis-

(1) TERTULL., *ad. Uxor.*, II, 3: «*Fideles gentilium matrimonio subeuntes, stupri reos esse constat.*»—CYPRIAN., *de lapsis*, p. 374: «*Jungere cum infidelibus vinculum matrimonii, prostituere gentilibus membra Christi.*»

(2) «*Omnia extranea, omnia inimica.*» TERTULL., *ad uxor.*, II, 4-6.

(3) *Concilio de Elvira* (siglo IV), c. 15, 16.

(4) HIERONYM., *adv. Jovinian.*, I (t. IV, P. II, p. 152).

(5) Ha sucedido muchas veces, dice AMBROSIO (*De Abraham*, I, 9, 84) que los atractivos de una mujer han engañado á los maridos y les han hecho abandonar su religion.

(6) AMBROS., *epist.* 19 (t. II, p. 842 y sig.).

mo contra todos los esfuerzos de la Iglesia. Para destruirlo, los cristianos, de perseguidos, se convirtieron en perseguidores. Encontraron en las sangrientas prescripciones del Antiguo Testamento un ejemplo y una autoridad. *Julius Firmicus Maternus* (1), en la obra en que combate los errores del paganismo, refiere las disposiciones del Pentateuco que proscriben el culto de los ídolos: «Dios quiere, dice, que no perdonemos ni á hijos, ni á hermanos; debemos sin vacilar dar muerte á una esposa querida.... Todo el pueblo está armado para desgarrar los cuerpos de los sacrilegos... Ciudades enteras han sido destruidas por el crimen de la idolatría.» Hé aquí los ejemplos que el fogoso escritor propone á los emperadores en nombre de la voluntad divina. Después les recuerda que los médicos se han visto muchas veces obligados á recurrir á remedios violentos, para curar á los enfermos áun á pesar suyo. En fin, los exhorta á emplear el hierro y el fuego para extirpar la idolatría.

La prudencia impidió por largo tiempo á los emperadores el ceder á estos consejos de violencia, pero el ardor de la fe acabó por triunfar: «Es nuestro placer y nuestra voluntad, dice Teodosio, el prohibir á todos nuestros súbditos, magistrados y ciudadanos, que inmolen en adelante víctima alguna en honor de un ídolo.» El acto del sacrificio y la práctica de la adivinacion por medio de las entrañas de las víctimas, son declarados crímenes de alta traicion; la pena es la muerte (2). Estas leyes crueles eran aplaudidas por todas las sectas cristianas; aquellas mismas que eran perseguidas y que reclamaban la libertad para sí, no vacilaban en encontrar justa la muerte de los idólatras (3).

Si el imperio no fué desgarrado por guerras religiosas, es porque el paganismo no tenía á favor suyo más que el poder de la costumbre; no poseía ya las almas. Los paganos, viendo sus templos arruinados y proscrito el culto, se conformaron exteriormente

(1) *De errore profanarum religionum.*

(2) L. 12, *C. Th.* XVI, 10.

(3) AGUSTIN dice dirigiéndose á los donatistas: «*Quis nostrum, quis vestrum non laudat leges ab imperatoribus datas adversus sacrificia paganorum? Et certe longe ibi pena severior constituta est; illius quippe impietatis capitale supplicium est*» (*ep.* 93, 10).